

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, tres (3) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref. DESIGNACIÓN DE GUARDADOR No. 202200004

Verificado el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley en la demanda y anexos presentados por la Defensora de Familia del I.C.B.F. Centro Zonal La Mesa, abogada MARÍA ELENA SAMPER RÍOS, en interés del joven JUAN SEBASTIAN PARRA CASTELLANOS y de la señora LUZ ALBA CASTELLANOS MIRANDA, el Despacho

DISPONE

ADMITIR la demanda de **DESIGNACIÓN DE GUARDADOR** del adolescente **JUAN SEBASTIÁN PARRA CASTELLANOS**, promovida por la Defensora de Familia del I.C.B.F. Centro Zonal La Mesa, abogada MARÍA ELENA SAMPER RÍOS en nombre de la señora LUZ ALBA CASTELLANOS MIRANDA.

CITAR a todas las personas que se crean con derecho a ejercer la guarda del adolescente JUAN SEBASTIÁN PARRA CASTELLANOS. Líbrense aviso para su publicación con los datos a que se contrae el artículo 108, concordante inciso segundo, artículo 395 ibídem; dese ingreso a los datos pertinentes en el registro nacional y notifíquese personalmente de la iniciación del presente trámite a los señores CAROLINA PARRA CASTELLANOS y JOSÉ DEL CARMEN PARRA CASTELLANOS, relacionados en escrito separado a la demanda, por la funcionaria de familia.

NOTIFICAR en la forma dispuesta por el artículo 291 del Código General del Proceso, al Agente del ministerio Público, de conformidad con lo ordenado por el numeral 1º del artículo 579 ibídem.

ORDENAR que se verifique ENTREVISTA al joven JUAN SEBASTIAN PARRA CASTELLANOS, por parte de la Asistente Social de este Despacho, con el fin de verificar su derecho a la participación en las presentes diligencias.

RECONOCER personería a la abogada MARÍA ELENA SAMPER RÍOS, en su condición de Defensora de Familia del I.C.B.F. Centro Zonal La Mesa, quien actúa en interés del adolescente JHOHAN SNEIDER RUEDA LEDESMA, en nombre del señor JAIME ANTONIO LESAMA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA